

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancionan con
fuerza de ley

ARTÍCULO 1: Modifícase el artículo 9 de la Ley 25.880 de procedimiento para el ingreso de personal militar extranjero en el territorio nacional y/o egreso de fuerzas nacionales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

***ARTÍCULO 9:** El Congreso de la Nación podrá revocar las autorizaciones concedidas en los términos de esta ley; cuando valore nuevas circunstancias relativas a la política exterior y de defensa de la Nación que haga aconsejable tomar dicha decisión.*

El Congreso de la Nación, en ocasión de aprobar la ley de ejercicios militares anuales, podrá rechazar de forma parcial la aprobación de los ejercicios militares previstos en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo Nacional, cuando considere que los mismos ponen en riesgo la propia seguridad interior, soberanía o integridad territorial de la República Argentina o de otros Estados.

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

Las Fuerzas Armadas fueron concebidas para ser empleadas ante agresiones de origen externo que pongan en riesgo la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de nuestro país, o en cualquier otra forma que sea incompatible con la Carta de las Naciones Unidas.

Por imperio del art 75 incisos 25 y 28 de la Constitución Nacional, el Congreso de la Nación, puede aprobar o rechazar de forma parcial los ejercicios militares previstos en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, en el entendimiento que los mismos puedan poner en riesgo la propia seguridad interior, la soberanía o la integridad territorial de la República Argentina o de otros Estados.

Por un lado, resulta grave que desde el Poder Ejecutivo Nacional se pretenda flexibilizar las condiciones para el ingreso de tropas extranjeras y medios militares al país, sin la autorización del Congreso Nacional, y a través de mecanismos irregulares e ilegales como la utilización de los decretos de necesidad y urgencia.

Por otro lado, la intervención de las Fuerzas Armadas en operaciones ajenas a la seguridad de la República Argentina o su participación en ejercitaciones militares que impliquen acciones cuya competencia resulte de fuerzas federales de nuestro país, desvirtúan su naturaleza y profesionalización, a la vez que nos involucra en potenciales conflictos con terceros países, nos conduce a acciones injerencistas y desestabilizadoras, que ponen en riesgo la seguridad y estabilidad de otros países, principalmente de América Latina.

Nos preocupa seriamente que la actual política exterior desplegada por el Poder Ejecutivo Nacional, de alineamiento irrestricto con los Estados Unidos de América, perjudique la naturaleza, la doctrina y el adiestramiento de las Fuerzas Armadas Argentinas, pretendiendo que las mismas se vean involucradas en ejercicios combinados u operaciones militares que ponen en riesgo la seguridad y la paz en el continente americano , e impliquen acciones de desestabilización, injerencias o golpes blandos contra procesos democráticos, con la excusa de iniciar una supuesta lucha contra el narcotráfico .

Las Fuerzas Armadas de la Argentina necesitan mejorar su adiestramiento para mejorar las capacidades del sistema de Defensa Nacional, la defensa del interés nacional, nuestra soberanía y nuestra integridad territorial, actualmente usurpada por el Reino Unido de Gran Bretaña.

Es por todo lo expuesto que solicito a los Diputados acompañen esta iniciativa legislativa.

Agustina Propato